

Concurriendo «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Español de Crédito», como depositario, se constituyó en fecha 19 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fenixfondo Dos, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

24416 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al período de marzo a agosto de 1990.

Definición del índice	Índice efectivo	Índice nominal equivalente para pagos semestrales
	Porcentaje	Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años.	14,646	14,146

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24417 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de octubre de 1990.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de octubre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 33, 44, 7, 19, 35.
Número complementario: 48.

El próximo sorteo, de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 41/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de octubre de 1990, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 4 de octubre de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

24418 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha 30 de junio de 1986, por la que la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Ibiza y Formentera formula consulta vinculante en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1986).*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1986, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En la página 36071, primera columna, párrafo quinceavo, donde dice: «... incluso si éstos actúan por cuenta propia ...», debe decir: «... incluso si éstos actúan en nombre propio ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

24419 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se delegan atribuciones en el Secretario general-Director general de la Guardia Civil en relación con las Matronas de dicho Cuerpo.*

Excmos. Sres.: El personal denominado Matronas de primera y de segunda de la Dirección General de la Guardia Civil, afecto a dicho Cuerpo por la Ley de 15 de marzo de 1940, fue clasificado como titular de plazas no escalafonadas por el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, reconociendo con ello el carácter funcional de su relación de servicios con la Administración del Estado, y quedando sometido al régimen general establecido por la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, razón por la cual dicho colectivo quedó adscrito, como funcionarios civiles, a la Dirección General de la Guardia Civil y, en consecuencia, a este Ministerio del Interior.

A tal propósito, se observa que la experiencia alcanzada aconseja que, por razones de funcionalidad y eficacia, la gestión en materia de personal de dicho colectivo sea asumida por la propia Dirección General de la Guardia Civil, mediante la correspondiente delegación de atribuciones.

En su virtud, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior, previa aprobación del Ministro del Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Secretario general-Director general de la Guardia Civil, en relación con las Matronas de dicho Cuerpo, las competencias generales atribuidas al Subsecretario del Departamento por los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de noviembre, y 1084/1990, de 31 de agosto.

Segundo.—La delegación de atribuciones anterior podrá ser revocada en cualquier momento.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

Excmos. Sres. Director general de la Guardia Civil y Director general de Servicios del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24420 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 158/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 158, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 158/1990 al forjado de viguetas pretensadas «MBM-12», fabricado por «Viguetas Mubemi, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 159, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 159/1990 al forjado de viguetas pretensadas «MBM-18», fabricado por «Viguetas Mubemi, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 160, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 160/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefasur, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio en Nerva (Huelva).